

JUZGADO VEINTIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, seis de julio de dos mil veintidós

| | |
|-------------|--------------------------------------|
| Proceso | Ejecutivo Singular |
| Demandante | F G I GARANTIAS INMOBILIARIAS S.A. |
| Demandado | ANCAR SHOES S.A.S. IVONE RUA MOLINA |
| Radicado | 05001 40 03 028 2021 00519 00 |
| Instancia | Única |
| Providencia | Requiere previo desistimiento tácito |

Se incorpora al expediente nuevamente constancia de envío al secuestre de su designación dentro del presente asunto (ver Doc. 18 Carpeta Medidas).

De otro lado, por tercera ocasión se requiere a la parte demandante para que se sirva remitir a esta dependencia **el respectivo diligenciamiento del despacho comisorio número 012 dirigido al INSPECTOR DE TRANSITO DE MEDELLÍN** (Doc. 16 C 02 Medidas) con el respectivo acuse de recibido, pues a la fecha no hay prueba de ello en el expediente digital, y al parecer está confundiendo la comunicación de la designación al secuestre nombrado, con la radicación del comisorio ante la entidad comisionada.

La anterior diligencia la deberá realizar en un término no mayor a treinta (30) días que empezarán a contar a partir de la notificación por estados del presente auto, so pena de terminar el PROCESO POR DESISTIMIENTO TÁCITO conforme lo establece el artículo 317 del C.G.P.

Por otro lado, se insta a la parte para que dé continuidad al proceso, y remita al Despacho el respectivo comprobante de notificación al demandado.

NOTIFÍQUESE,

10.

Firmado Por:

Sandra Milena Marin Gallego
Juez
Juzgado Municipal
Civil 028 Oral
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **b138df8ae8ac2294c38fda116eac71189eafca619b71c94dc9517457b2c7285a**

Documento generado en 06/07/2022 08:24:02 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>